



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 05 JUL 2022

VISTO el Expediente N° 29111/2015 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la UNT, mediante Resolución Interna N° 037/2022 solicita la designación de la Profesora **ANDREA CONSTANZA SÁNCHEZ** en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Francés" del Plan Fijo, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios de la Docente Andrea Constanza Sánchez para garantizar el normal desarrollo de las clases.

Que la Profesora Andrea Sánchez percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que en la Res. 1288/2019 se instruyó a la Directora para que gestione la sustanciación del concurso.

Que a fs. 52 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

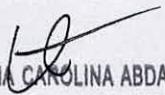
Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

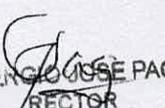
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados por la Profesora **ANDREA CONSTANZA SÁNCHEZ** DNI: 22.264.707, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra. (732) de la asignatura "Francés" del Plan Fijo del *Gymnasium* de la UNT, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2022

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **ANDREA CONSTANZA SÁNCHEZ** DNI: 22.264.707, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra. (732) de la asignatura "francés" del Plan Fijo del *Gymnasium* de la UNT, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023, con la salvedad que si las horas se cubren por concurso la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTICULO 3°.- Instruir nuevamente a la Directora para que gestione la Sustanciación de concurso en 2022.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 4°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 5°.- La Dirección del *Gymnasium* de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la UNT.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la UNT a sus efectos.

RESOLUCION Nº 0200 2022

ML

PAM

Carolina Abdala
NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose Pagani
OSIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez
TSGO MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN